



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DEL CAMPO GRANDE**

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

1

RESOLUCIÓN N.º 161/2020 (CIENTO SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE).-----

POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DURANTE LA CUARENTENA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: El crecimiento de los números de contagiados tanto a nivel nacional como a nivel distrital de la pandemia del COVID-19 (Coronavirus).-----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el protocolo sanitario del M.S.P. y B.S. en el cual establece; "ESTRATEGIAS INDISPENSABLES PARA CONTENER LA DISEMINACIÓN DE COVID-19 EN LOS ENTORNOS LABORALES" **3.1. Promoción de la Salud Implica la orientación**, capacitación y organización de los trabajadores así como la modificación de hábitos, para potenciar las buenas prácticas y traspasar del ámbito individual a lo colectivo. "Medidas de Higiene del Entorno Laboral"... Acondicionar el entorno laboral para facilitar la promoción de las buenas prácticas de higiene y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección ante el COVID-19. - Facilitar equipamiento e insumos para el lavado y/o higienización de manos al ingreso y en puntos de fácil acceso dentro del local laboral... Promover el uso adecuado de las mascarillas"...**3.2. Medidas Organizativas**... "Separar las áreas de trabajo compartidas a una distancia de 2 metros... Asegurar que el entorno laboral funcione con la capacidad mínima operativa... En el caso de que el trabajo no pueda ser realizado a distancia, organizar a los trabajadores en cuadrillas fijas que trabajen de manera alternada (siempre las mismas personas en cada una de las cuadrillas de trabajo)..."**3.3. Medidas Preventivas y de Protección**... Informar sobre las medidas preventivas dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... Realizar un registro diario de todos los procesos instalados en el marco de este protocolo: filtro de ingreso, provisión de insumos para lavado o higiene, señalética para facilitar el distanciamiento físico, clausura de áreas comunes, correcto uso de mascarillas, etc. Aplicar un filtro a la entrada del recinto laboral para todas las personas que desean ingresar, como control de temperatura... Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada ($\geq 37.5^{\circ}\text{C}$) instando a quedarse en su casa y a seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... Controlar el lavado de manos y el uso de mascarillas antes del ingreso al área laboral.-----

Que, el PROTOCOLO PARA OFICINAS CORPORATIVAS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 establece; "ESTRATEGIAS INDISPENSABLES PARA CONTENER LA DISEMINACIÓN DE COVID19 EN OFICINAS CORPORATIVAS" Medidas de Higiene de las oficinas... 3.2. Medidas Organizativas... Implementar un sistema de agendamiento para los visitantes que necesiten acudir a las oficinas. El agendamiento incluirá datos precisos de los clientes o visitantes (nombre y apellido, dirección laboral y del domicilio, números de contacto; etc.). No podrán agendarse más de 3 (tres) personas por sala de espera, 1 (un) visitante por vez ingresando a las oficinas, los que deberán acudir con mascarillas, mantener la distancia física de dos metros, y cumplir con todo el protocolo de ingreso y salida a las oficinas.-----

Que, se consideran individuos de alto riesgo aquellos cuya edad sobrepasa los sesenta años, debiendo los mismos permanecer aislados de cualquier aglomeración de personas, al igual que los niños y jóvenes.-----

Que, es conveniente evitar las aglomeraciones de personas que pudieran ser fuente de contagio.-----

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se consideró la necesidad de aplicar las medidas sanitarias dentro de las oficinas que competen a la Junta Municipal.-----





**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DEL CAMPO GRANDE**

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

9

RESOLUCION N° 161/2020 (HOJA 2)

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° DISPONER la aplicación de medidas sanitarias según el protocolo del M.S.P.yB.S. en las dependencias de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo mientras dure la cuarentena por la pandemia del Coronavirus (COVID-19),-----

ARTICULO 2° SUSPENDER en forma temporal la recepción de visitas y exposición de contribuyentes en los días de Sesiones Ordinarias de la Junta Municipal, con el fin de evitar aglomeraciones teniendo en cuenta el aumento de casos sin nexo en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 3° RECOMENDAR a los Concejales Municipales de esta Junta Municipal, la adopción de las siguientes medidas:

- **ESTABLECER** que la asistencia de los funcionarios de su oficina sea de forma alternada .-----
- **SOLICITAR** la implementación del sistema de agendamiento según el protocolo sanitario, el agendamiento incluirá datos precisos de los visitantes (nombre y apellido, dirección laboral y del domicilio, números de contacto; etc.). No podrán agendarse más de 3 (tres) personas, 1 (un) visitante por vez ingresando a las oficinas, los que deberán acudir con mascarillas, mantener la distancia física de dos metros, y cumplir con todo el protocolo de ingreso y salida a las oficinas.-----

ARTICULO 4° DISPONER la aplicación de las siguientes medidas sanitarias de prevención que deberán cumplir tanto Concejales, funcionarios y visitantes que ingresan a las dependencias de la Junta Municipal:

- **COLOCACIÓN** y utilización de un lavadero de manos y alfombra desinfectante de calzados en la entrada a la Junta Municipal.-----
- **TOMA** de temperatura de todos los visitantes.-----
- **OBLIGACIÓN** del uso de mascarillas faciales que cubran nariz y boca.-----
- **REGISTRO** en un libro de visitas con los datos personales de todos y cada uno de los visitantes o en caso que un Concejal desee deberá tener su propio registro de visitas para cualquier eventualidad.-----
- **DESINFECCIÓN** diaria de las oficinas con desinfectantes líquidos y aerosoles a base de lavandina y/o alcohol.-----
- **MANTENER** la distancia social de un mínimo de dos metros en todas las áreas.-----

ARTICULO 5° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-----

E/ Madrid
ABG. ELISA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

